

EMPAR ESPINILLA, PERE J. QUETGLAS, M.^a ESPERANZA TORREGO (eds.), *La comparación en latín*, Universidad Autónoma de Madrid-Universitat de Barcelona, Barcelona 2002, 279 pp. ISBN: 84-477-0817-9.

Contiene este libro una selección de los trabajos presentados en el *III Encuentro de Sintaxis Latina* (Miraflores de la Sierra, 2-3 de octubre de 1998). Abre el volumen un trabajo de P. Asensio («*Superare aliquem aliqua re*. El comparativo de exceso en latín», pp. 11-37), en el que se estudian los verbos «de exceso» (tipo *superare*), en cuanto apartado dentro de las estructuras comparativas del latín. El estudio de la comparación en las gramáticas latinas tradicionales adolecía, sostiene la autora, de una cierta fragmentación, lacra achacable, según ella, a que la mayoría se basa en criterios formales o estructurales. Para evitar tal deficiencia, propone como punto de partida una definición semántico-funcional de la comparación, independiente de toda formalización lingüística, en concreto la propuesta por L. Stassen (*Comparison and Universal Grammar*, Oxford, 1985), para ver a continuación cómo codifica el latín esa *función comparativa*. Se considera comparativa «cualquier construcción cuya función semántica es asignar una posición gradual a dos objetos en una escala predicativa» (p. 13). Toda estructura comparativa consta, pues, de tres elementos mínimos: una escala predicativa graduable, propiedad sobre la que se realiza la comparación; la entidad que se compara (el primer término, T1); la entidad que sirve de punto de referencia (el segundo término, T2). Las tres posiciones que puede ocupar T1 con relación al punto de la escala en que se sitúa T2 ofrecen los tres tipos tradicionales de comparación: superioridad, igualdad e inferioridad. El latín codifica esta operación fundamentalmente por medio del adjetivo modificado con el sufijo *-ior*, combinado con los dos tipos de marcadores tradicionalmente asignados al segundo término: *quam* o el morfema de ablativo; la autora no se pregunta por qué el latín sólo ha codificado una expresión gramatical sintética para el comparativo de superioridad (y no para la comparación de igualdad o inferioridad), pregunta que podría haberle resultado muy útil, dado el tipo de verbos que estudia. Se indica a continuación que, además de esta construcción comparativa prototípica, pueden considerarse comparativas, de acuerdo con la definición propuesta, otras como *Marcus prae Tito* (o *ante alios*) *doctus est*, o *Marcus Titum doctrina superat*. Sigue un apartado sobre las características de los verbos de exceso, caracterizados por un marco predicativo trivalente, con dos posibilidades: a) Nom + Ac + Ab (tipo *superare*); b) Nom + Dat + Ab (tipo *praestare*). Se comentan, a continuación, las desviaciones del marco predicativo propuesto, que resulta ser sumamente flexible. Discrepamos de la autora en la identificación de algunas variantes formales del ablativo: *in* + ablativo, adverbios y oraciones subordinadas, sobre todo causales. Aunque no vemos dificultad en admitir como variante del ablativo el sintagma con *in* en *muliebri in corpore pingendo plurimum aliis praestare*, difícil resulta hacer lo mismo con el ejemplo de adverbio que se aduce: *Omni auro inest argentum uario pondere... in uno tantum Callaeciae metallo... tricesima sexta portio inuenitur; ideo ceteris praestat*, porque no es lo mismo «en ello» que «por ello», y yo creo que *ideo* equivale aquí a lo segundo, y no a lo primero. Y lo que ya parece abusivo es considerar que la escala pueda estar representada por una construcción causal, como en Col. 3, 2, 8, donde se dice que una planta, más pequeña que otra, *praecedit maiorem, quia et imbres et uentos*

fortius patitur; entre otras cosas, porque podríamos restituir un ablativo, que sería, en todo caso, la verdadera escala: *praecedit maiorem FORTITUDINE, quia et imbres et uentos fortius patitur*, de la misma manera que podríamos hacer con el ejemplo anteriormente discutido de *ideo: ideo ceteris PRETIO praestat*. Para salir un poco del atolladero en el que se ha metido, la autora dedica un sexto apartado a la caracterización funcional (semántica y sintáctica) del ablativo dependiente de los verbos de exceso, que la lleva a la siguiente conclusión: deben distinguirse Causa y Limitación como funciones semánticas diferentes, y reconocer en la segunda el tipo de complemento, fundamentalmente en ablativo, de los verbos de exceso. Pero, si continuamos con la proliferación de funciones semánticas, algunas de ellas con un sospechoso aspecto de procedimiento *ad hoc*, ¿no estaremos volviendo a Bassols, pero a través de un camino más abstruso y complejo? En resumidas cuentas, P. Asensio presenta un trabajo sugestivo y novedoso, pero que peca tal vez de una cierta circularidad: primero se eliminan los criterios formales (morfológicos) que la gramática tradicional considera básicos en la definición del comparativo, en favor de criterios semánticos que en el caso de los verbos se reflejan en los marcos predicativos. Pero luego resulta que esos marcos predicativos son sumamente flexibles, y no parecen por tanto satisfactorios. Porque el problema de fondo, al que no se asoma la autora, es el siguiente: cuando nos encontramos con una forma como *altioem*, la marca morfológica *-ior-* identifica claramente la construcción como comparativa. Pero, en una frase como *Marcus Sextum doctrina superat*, ¿qué es lo que nos hace interpretarla como comparativa? ¿El marco predicativo? Pero entonces *Marcus Sextum muneribus donat* o *Iuppiter Sextum doctrina impertit* serían también interpretables como construcciones comparativas, lo que parece difícil de admitir. De modo que sólo nos quedan dos posibilidades: una es reconocer que el sentido comparativo no deriva del marco predicativo, sino de la semántica del verbo, lo que implicaría que no estamos ante *construcciones comparativas*, sino, en todo caso, ante *verbos comparativos*. El morfema *-ior* puede añadirse a muchos adjetivos, y no importa nada lo que éstos adjetivos signifiquen: siempre habrá en la nueva forma un valor comparativo; el marco predicativo Nom + Acus + Abl, igualmente, podemos documentarlo en muchos verbos, pero sólo en aquellos que llevan implícita una idea de comparación tendrá la construcción un sentido comparativo, mientras que no lo tendrá en *donare, armare, impertire*.... La otra posibilidad consiste en atribuir un estatuto específico a ese ablativo de los verbos de exceso que lo distinga de los ablativos que acompañan, por ejemplo, a *donare* o *prohibere*, y creamos, entonces, la función Limitativa, nombre por cierto que recuerda al *apellido* del ablativo con *superare* en las gramáticas tradicionales. Pero, ¿no estaremos volviendo, de manera solapada, al casuismo del que científicamente se trataba de huir?

J. M. Baños («Comparativas con *quam* y verbo personal en latín», pp. 39-62) estudia cuándo y por qué comparece en el segundo miembro de una comparación de superioridad o inferioridad con *quam* una forma verbal explícita, circunstancia que las gramáticas consideran poco frecuente. En un *corpus* que se extiende de Plauto a Livio, el autor detecta 138 ejemplos, que se distribuyen en cuatro grupos. 1) Cuando aparece el mismo lexema verbal en los dos miembros de la comparación (26 ej.). Puede deberse al deseo de expresar una noción superlativa (la repetición léxica es un procedimiento usual para enfatizar o intensificar una cualidad), y es también explicable cuando las dos formas verbales adoptan morfemas temporales, modales o diatéticos distintos. 2) Cuando en el segundo miembro aparece un verbo «abstracto o proposicional»: *uolo, decet, puto*... (59 ej.). Puesto que en su mayor parte expresan contenidos asimilables a los de los modos

verbales, nos encontramos en realidad ante un caso comparable al anterior, sólo que las diferencias pertinentes no se expresan por procedimientos morfológicos, sino léxicos. 3) Cuando en el segundo miembro aparece un verbo distinto que el del primero (25 ej.). Existen diversas posibilidades, que el autor desgrana con claridad, y que le llevan a la siguiente conclusión: cuando aparecen dos predicados léxicos distintos, deben presentar necesariamente rasgos semánticos comunes que hagan posible la comparación, contigüidad semántica que acerca este tipo a los dos anteriores, estableciendo una especie de gradación, que lleva de la contigüidad máxima (identidad de predicado verbal) del tipo 1) a la simple contigüidad del tipo 3). 4) *Potius quam* (24 ej.) y *malo quam* (4 ej.) + verbo personal, sobre cuya condición de auténticas estructuras comparativas caben serias dudas. *Potius* no es un cuantificador integrado en la estructura sintáctica de su oración, sino que se inserta en un nivel distinto, el de los disjuntos, como determinados adverbios modales o actitudinales; no especifica una cuestión de grado, cantidad o intensidad, sino que equivale a una estructura correctiva o de exclusión, asimilable a *antes que*. Las construcciones con *potius*, por lo demás, parecen indiferentes a la necesidad de contigüidad semántica de los tipos anteriores, y, dado su carácter correctivo, no puede negarse la primera de las oraciones, restricción que no afecta a los otros tipos. La frecuencia del subjuntivo, en fin, distingue de nuevo a *potius quam*, pues en las verdaderas comparativas es raro, limitado casi a fenómenos de atracción modal o relegado al ámbito de la modalidad epistémica. El subjuntivo de *potius quam*, por lo demás, tiene un valor diferente, más bien desiderativo que asertivo, fuerza ilocutiva ésta que suelen tener las auténticas comparativas. El trabajo de Baños es un modelo de claridad, rigor, documentación (relegada, convenientemente, a las notas) y contundencia; una prueba, en fin, de que para ser profundo no hay que ser, necesariamente, oscuro. Si acaso, le sugerimos la sustitución de «momentos complementarios de un mismo proceso» (p. 50) por «momentos sucesivos de un mismo proceso secuencial», si es que está siguiendo, como parece, la terminología de B. García-Hernández.

C. Cabrillana estudia la «Caracterización sintáctica y semántica de las oraciones comparativas condicionales en latín» (pp. 63-80), centrándose en las introducidas por *quasi* (= «como si») en el latín de la primera época de la República. Lo que parece que se compara en la comparativa condicional (CC) es, con frecuencia, un estado o acción real y otro irreal, derivada esta última noción de la irrealidad de un periodo condicional del que sólo se expresa la prótasis. En ocasiones, sin embargo, la CC realiza una especie de comentario sobre la realidad expresada por la OP. Puede tener también una función pragmática enfatizante, logrando que el oyente crea que lo que se dice es verdad con una fuerza especial. Mientras que las comparativas normalmente utilizan indicativo, las CC recurren al subjuntivo, cuyo empleo provendría de la idea de irrealidad. En su opinión, el funcionamiento de las categorías de tiempo y modo no se ajusta en estas oraciones al propio de las condicionales, porque se emplea también presente y perfecto de subjuntivo para expresar nociones irreales, cuestión, por cierto, que sólo plantea problemas si se desdeña la posibilidad de que en la lengua (y en particular, en el empleo de los modos) existan términos marcados y no marcados. Claro que la abrumadora mayoría del empleo de presente o perfecto (93,29%) frente a imperfecto o pluscuamperfecto (6,71%) tal vez quiera decir, después de todo, creo yo, que los hablantes latinos no querían presentar lo expuesto mediante *quasi* como irreal. Y es que una cosa es que algo sea irreal, y otra que los hablantes estén obligados a presentarlo de esta manera. Creo que, hoy por hoy, al individuo común le es del todo imposible echar mano de un cohete espacial para quitarse de en medio; pero eso no impide que un hablante plantee esa irrea-

lidad extralingüística como efectivamente irreal (*si yo tuviera un cohete, no me vería más el pelo nadie*) o como real y posible (*si tengo yo un cohete, no ve más el pelo nadie*). En una frase como *sepultus est quasi sit mortuos* (Pl. *Am.* 1074), citada en p. 68, lo destacable no es tal vez presentar como irreal o imposible que Anfitrión esté muerto, sino precisamente lo contrario, que sería posible que esté muerto. Por otra parte, también podría pensarse que el efecto de irrealidad deriva no de cuestiones relacionadas con el empleo de los modos, sino de la propia existencia de una comparación: si alguien es como alguien, es que no es realmente ese segundo alguien a quien se asemeja. En este sentido, *quasi*, tal vez, no hace sino enfatizar más claramente la falta de equivalencia en el plano real de los dos términos de la comparación: mientras que una frase como *tibi serui ut seruus* podría ser ambigua, e interpretable bien como «te sirvo como esclavo» (luego, yo = esclavo), bien como «te sirvo como (si fuera un) esclavo» (luego, yo = no esclavo), *tibi serui quasi seruus* sólo podría interpretarse en este segundo sentido; de ser las cosas así, puesto que *quasi* serviría para desactivar la fuerza igualatoria de la comparación, parece lógico que, de restituir una forma verbal, se elija el modo de la no realidad (*quasi sim seruus*); pero si aún se desea ir más allá, la posibilidad de recurrir a las formas del subjuntivo más afines con la irrealidad también están disponibles (*quasi essem seruus*). En cualquier caso, en la interpretación de la presencia del plusc. *nosses* en *temptatum aduenis, quasi non nosses* (Ter. *Phorm.* 388) creo que no se ha tenido suficientemente en cuenta la defectividad del verbo *noui*. También podría haberse afinado más en alguna de las traducciones; en p. 71, por ejemplo, se traduce *ita adsimulauit se, quasi Amphitruo siet* por «ha disimulado como si fuera Anfitrión», cuando lo que quiere decirse, más bien, es «se ha caracterizado como si fuese Anfitrión»; una cosa es simular (*simulo, adsimulo*), fingir algo que no se es, y otra disimular (*dissimulo*), tratar de ocultar lo que se es, como ha ilustrado brillantemente B. García-Hernández en su *Gemelos y Sosias* (Madrid, 2001).

G. Fontana Elboj, autor de una monografía citada en casi todos los trabajos del volumen (*Las construcciones comparativas latinas: aspectos sincrónicos y diacrónicos*, Zaragoza, 1997), presenta un somero y descriptivo estado de la cuestión: «Las construcciones comparativas latinas. Estado de la cuestión» (pp. 81-104). Antes de centrarse en las construcciones comparativas latinas, se discute la validez de los elementos básicos que la gramática tradicional atribuía a la comparación, términos de comparación y base de la misma, en los que ve un tufillo escolástico que apunta, opina, a una *grammatica logicae ancilla*; un enfoque pragmático, sostiene, es, en cambio, el más adecuado; no sé si soy yo el único, dicho sea en un aparte, que sospecha que buena parte de la filosofía subyacente en la sintaxis ahora a la moda apunta *también* a una *grammatica logicae ancilla*. Se abordan, después, las condiciones para la formación de la comparación lingüística, y se mencionan algunas aproximaciones tipológicas. Sigue el análisis de los estudios específicos sobre la comparación latina, dividido entre aproximaciones diacrónicas, que se corresponden más o menos con la gramática tradicional, y tienden, se nos dice, al atomismo, y sincrónicas, ninguna de las cuales le parece satisfactoria. Se enuncian, a continuación algunas cuestiones pendientes en el estudio de la comparación latina: 1) ¿Podría establecerse una ordenación de las comparativas paralela a la de Rubio para los casos? 2) ¿Es posible determinar las fronteras semánticas entre las diversas construcciones? 3) ¿Es la correlación un elemento pertinente para explicar las comparativas latinas? ¿Son todas correlativas? 4) ¿Son todas las comparativas subordinadas? 5) En el caso de ser subordinadas, ¿pertenecen todas ellas al grupo de las tradicionalmente llamadas adverbiales? 6) ¿Qué función sintáctica desempeñan en el marco ora-

cional? 7) ¿Son los elementos introductores adverbios o conjunciones? Cierra el trabajo una guía bibliográfica dividida en lingüística general, gramática comparada, lingüística latina, lingüística española y obras referidas a otras lenguas.

T. Hernández Cabrera estudia «La comparación con *quam* como criterio de caracterización funcional» (pp. 105-27). Que la llamada Gramática Funcional es el método de análisis con mayor predicamento desde hace algunos años no veo que nadie pueda discutirlo, pero afirmar, como hace el autor al comienzo mismo de su trabajo: «El concepto de función, que viene siendo utilizado desde hace ya más de dos decenios por diversas escuelas lingüísticas, se ha desarrollado fundamentalmente a la luz de la llamada Gramática Funcional holandesa» (p. 105), parece temerario, porque el concepto de función tiene, desde luego, una antigüedad de mucho más de dos décadas, y no creo que sea la Gramática Funcional holandesa ni su inventora, ni necesariamente la escuela lingüística que mayor partido le ha sacado. Se acota en seguida, eso sí, el concepto de función con el que va a operarse, que se refiere a las relaciones sintácticas (Sujeto, Objeto...), semánticas (Agente, Beneficiario...) y pragmáticas (Tópico, Foco...) que mantienen los términos de una predicación dada con su predicado, y el objetivo que se pretende: mostrar el alcance de las estructuras comparativas con *quam* como criterio de análisis, para lo cual habrá que demostrar que los llamados primer y segundo término aparecen en el mismo nivel de la jerarquía sintáctica y tienen la misma función sintáctica; ello explicaría por qué el segundo término aparece frecuentemente en el mismo caso que el primero. La aplicación del criterio de la comparación, se nos dice, produce resultados semejantes a los obtenidos mediante los criterios de la coordinación o la aposición. Se ofrece a continuación una tipología de modelos de comparación entre elementos heteroformales pero con idéntica función, y se concluye diciendo que la estructura comparativa construida con *quam* es un instrumento útil para la caracterización funcional de los diversos procedimientos mediante los cuales se expresan las funciones gramaticales, porque permite atribuir la misma función a ambos miembros de la estructura. Pero el autor no parece plantearse la turbadora pregunta que de este análisis se desprende: ¿es, entonces, *quam* un coordinante? Sobre ello volveremos más abajo.

J. Mellado («Estructuras sintácticas “relativas” de la comparación en latín», pp. 129-147) pretende determinar la función de la comparativa en el marco de la oración compuesta. Suele englobárselas en el bloque de las subordinadas adverbiales, pero en realidad están muy cerca de las relativas, y presentan, de hecho, los tres modelos de construcción sintáctica que atribuía Rubio a éstas: *pecuniam reddo quam credidisti: multo meliores sunt quam putaram*; b) *id reddo quod credidisti: tam securus moritur quam nascitur*; c) *reddo quod credidisti: perge, Nox, ut occepisti*. En los dos primeros modelos de comparativas nos encontraríamos ante auténticas relativas con antecedente, con una función sintáctica de constituyente inmediato, mientras que las verdaderas comparativas serían las del tipo tercero, cuyo estatuto sintáctico sería el de oraciones completivas en función de CC.

S. Núñez («El ecuativo latino con *atque*. ¿Extensión o reanálisis?», pp. 149-70) estudia las construcciones comparativas con segundo término introducido por conjunción copulativa: *atque, et* y *-que*. Se centra en las construcciones con *aeque* y *aequus*, aunque cree que lo dicho puede servir igualmente para el resto de las construcciones ecuativas. Cuando se comparan sintagmas, *atque* y *et* alternan libremente para introducir el segundo término; esporádicamente se recurre a *-que*. Si se omite *aeque*, la construcción no resulta agramatical, cosa que sí ocurre cuando la comparación es entre oraciones. En

este caso, además, sólo puede emplearse *atque*, que alterna con *quam* o *ut*, pero nunca con *et* o *-que*, lo que es indicio de que no puede analizarse como simple construcción coordinativa. Se ofrece a continuación un análisis histórico. En una primera etapa nos encontramos ante estructuras correlativas, cuya naturaleza comparativa es secundaria, y procede de los lexemas implicados. En la segunda etapa de la construcción, que afecta ya sólo a *atque*, se ha producido un reanálisis categorial por el que *aeque ac* adquiere un valor comparativo, incompatible ya con su naturaleza coordinativa. Los dos formantes constituyen ya un morfema discontinuo de comparación, y el orden de palabras tiende a fijarse. Por último, reanalizado ya como correlato comparativo con lexemas ecuativos, *atque* es susceptible de unirse a otros nexos, como *si*, en evolución paralela a la de *quam*. *Atque*, en conclusión, ha acabado reanalizándose como elemento comparativo, y perdiendo su valor coordinativo. Por eso, opina Núñez, no deben emplearse estos ejemplos como indicio del valor coordinante de *quam*, que defiende en este mismo volumen P. M. Suárez, y prueba de ello sería la imposibilidad de usar en estos contextos *et* o *-que*.

Con el trabajo de A. Ramos («Comparando comparaciones: la comparación lingüística y la comparación latina», pp. 171-189), pasamos al ámbito más general de la tipología lingüística. Deudor de los análisis de Heine, y, sobre todo, de Stassen, parte de la base, que no me parece a mí tan evidente, de que, dado el carácter universal de la actividad comparativa, normal será que postulemos la universalidad de construcciones comparativas en las gramáticas de todas las lenguas. Una cosa, se nos dice, es estudiar la comparación, y otra muy distinta su manifestación sintáctica en una lengua concreta. Se trata, por tanto, de observar cómo han convertido en gramática las diferentes lenguas la comparación, es decir, «el establecimiento de relaciones entre dos objetos sobre la base de una característica que se supone que los dos poseen y que en uno aparece como patrón de medida» (p. 179). Centrándose en las comparaciones de desigualdad, las lenguas, se nos dice, presentan dos modelos de construcción con respecto al término patrón (segundo término: T2). En el primer modelo T2 presenta una marca de caso fijo independiente de T1, con dos modalidades: a) T2 es un OD dependiendo de un verbo del tipo «superar», sistema básico, por ejemplo, en swahili o vietnamita; b) T2 es un adverbial, que se presenta en forma de locativo, adlativo o ablativo, caso este último que resulta ser el más frecuente. En el segundo modelo, T2 tiene la marca de caso derivada de T1, también con dos modalidades: a) se mantiene una relación adversativa entre T1 y T2, que aparecen en cláusulas independientes (*A es alto, B es bajo*); b) los dos miembros aparecen en una misma cláusula, pero T2 es introducido por una partícula. En latín encontramos dos modelos (1b, con ablativo, y 2b, con *quam*); las construcciones con ablativo son tal vez los restos de un modelo, como prueban sus restricciones de uso, la evolución romance y la comparación lingüística. Se ofrece a continuación una explicación muy plausible del tipo *doctior quam prudentior*, y se dedican, en fin, unas palabras al modelo básico del latín, el que recurre a la partícula *quam*.

Dentro del marco de la gramática funcional, A. Revuelta («Oraciones comparativas de igualdad: niveles de integración», pp. 191-228) estudia las oraciones comparativas «de igualdad» (OCI) introducidas por *ut(i)* y *sicut(i)*. Tras constatar que el término «comparativo» no se corresponde con función semántica alguna, ofrece una tipología de las distintas funciones semánticas desempeñadas por las OCI, que resultan ser cinco: Manera, Calidad, Marcador de Foco Expansivo (MFE) o Paralelo (MFP), Actitud Proposicional y Modo de la ilocución. ¿Existen criterios sólidos para defender la pertinencia de esta tipología? El autor recurre a los siguientes: 1) Coordinación: si una

OCI puede coordinarse, por ejemplo, con un adverbio de manera, con el que no pueden hacerlo otras OCI, ello aboga por la pertinencia del tipo específico con función Manera. 2) Correlaciones: mientras que las OCI con función Calidad no admiten correlato, las que tienen función Manera lo admiten con *aeque, ita, item, itidem, eodem, illo, isto, eo modo (pacto), proinde, sic*. La función MFE admite la mayoría de estos correlatos, salvo *proinde*, además de *quoque, etiam, et* (= «también»). Con la función MFP, en cambio, sólo se admiten *ita* o *itidem*, mientras que con función Actitud Proposicional se documentan sólo *ita, proinde, sic*, y con las OCI que expresan Modo de Ilocución, *ita* y *proinde*; en estas dos últimas funciones, además, correlato y conjunción comparativa aparecen siempre contiguos. El criterio de la yuxtaposición y el de la negación avalan también, según el autor, la pertinencia de la clasificación esbozada, y lo mismo puede decirse de la interrogación (sólo las OCI con función Manera o Calidad pueden ser objeto de pregunta y constituir la respuesta a una interrogación parcial) y de la restricción a determinados Estados de Cosas: los no controlables, por ejemplo, no pueden combinarse normalmente con la función Manera, pero sí con Actitud Proposicional.

El trabajo de P. M. Suárez («¿Subordinación o coordinación con *quam*?», pp. 229-249) es el único del libro que nos permite vislumbrar bajo la apariencia de una mera recopilación de trabajos relacionados por un tema común la enriquecedora realidad de estos simposios: la implacable actividad de los relatores; los debates intensos, en los que a veces el *acusado* acaba reconociendo la endeblez de alguno de los argumentos de su defensa, pero en los que se ve también de vez en cuando a alguno de sus debedores, contra las cuerdas, defendiendo lo ya indefendible; y en los que, muchas veces, surge una sugerencia brillante que abre un nuevo camino en el que no se había reparado. Pero, además, encontramos un ejemplo del comportamiento esperable en un investigador; puesto en duda, con contundencia, el principal argumento en el que se sostenía, la prueba de la conmutación, en lugar de encastillarse en un *cada maestrillo tiene su librillo*, o, peor aún, *cada capilla tiene sus reglillas*, o, aún mucho peor, en un resignado *nunca estaré en la buena lista, / porque no soy funcionalista*, si se me permite parodiar amablemente al G. Brassens de *La mauvaise reputation*, leemos cómo el autor vuelve a su casa hirviendo de ganas de encontrar nuevos argumentos con que apuntalar la idea que había planteado, de seguir hasta el final las nuevas pistas que se le habían suministrado, y de utilizar los propios criterios de las escuelas rivales para aquilatar la validez de los suyos. Pero vayamos con el análisis del contenido. Los estudiosos han tendido siempre a incluir las oraciones comparativas dentro del amplio saco de las subordinadas. Alarcos, en cambio, ya en 1970, defendió el carácter coordinante del *que* comparativo, basándose sobre todo en el criterio de la conmutación por cero. Pero las críticas de sus propios discípulos, como J. Martínez o S. Gutiérrez, le hicieron entonar la palinodia, y volver a defender su condición de subordinante en la *Gramática de la lengua española*. Suárez, en cambio, se propone defender a contracorriente el carácter coordinante del *que* comparativo español, y de su correlato latino *quam*, sirviéndose, de nuevo, y de manera, creemos, convincente, del mismo criterio de conmutación por cero, que opina que había sido mal aplicado. Además de la conmutación por cero, el autor ofrece otros criterios para defender su tesis. 1) La posibilidad de conmutar con *atque*; pero recuérdense en este sentido las objeciones de S. Núñez citadas *supra*. 2) La construcción *doctior quam prudentior*, que las gramáticas consideran anómala: de la misma manera que en *Petrus est doctior et prudentior* vemos en *et* una conjunción copulativa que evita repetir sujeto y verbo, otro tanto debemos hacer en *doctior quam prudentior*, donde la conjunción *quam* añade a su va-

lor básico coordinativo el rasgo específico que la caracteriza, formalizable como «comparativo». Considerar a *quam* coordinante explicaría además por qué no se dice **magis doctus quam prudentior*: si *quam* es coordinativo, *magis* completa a la vez a *doctus* y a *prudens*: *magis* [*doctus quam prudens*], y el uso elativo de *-ior* resulta innecesario. 3) La posibilidad de conmutar con *an* (*multi... dubitauere, fortior an felicior esset*, Sall. *Iug.* 95, 4). Cuando se comparan dos adjetivos en una interrogativa indirecta se utiliza *an* en lugar de *quam*, siendo aquélla, aparentemente, una conjunción coordinante, como ilustra su empleo para enlazar las disjunciones propias de las interrogativas dobles. De hecho, no sólo *an*, sino también *aut* conmuta con *quam* en contextos interrogativos; se trataría, en los tres casos, de coordinantes, cuyo uso depende del deseo del hablante de enfatizar el sentido interrogativo (*an*), disyuntivo (*aut*) o comparativo (*quam*). 4) Posibilidad de emplear *quam* en lugar de *nisi* introduciendo el segundo término en una comparación de disimilitud tras negación; en época clásica, la regla es *nihil aliud nisi*, pero poco a poco se va constatando la presencia de *quam*, y, a la inversa, el empleo de *nisi*, aparentemente un coordinante, en lugar de *quam* tras un comparativo negado. Concluye al artículo presentando las investigaciones subsiguientes a las críticas y observaciones que se le plantearon durante el simposio, realizadas en parte en dos trabajos encargados por el autor a su discípula O. C. Rodríguez. Como dicen que no hay mejor arma que la que se toma de la panoplia del enemigo (dicho sea figuradamente), para tratar de decidir de una vez por todas si *quam* es coordinante o subordinante se acude ahora al conocido estudio sobre la coordinación de S. C. Dik, el padre del funcionalismo holandés (*Coordination*, Amsterdam, 1972), donde se sostiene que dos términos están coordinados si, unidos por un nexa, desempeñan la misma función sintáctica y se sitúan en el mismo nivel de la estructura jerárquica de la frase. Y, dando un paso más, se utiliza como ariete el trabajo de T. Hernández Cabrera en este mismo volumen, de notoria orientación funcionalista, en el que, en palabras de Suárez, «se comprueba, en efecto, que existen numerosos y variados ejemplos en los que los términos conectados por *quam* desempeñan la misma función sintáctica y se sitúan en el mismo nivel de la estructura jerárquica» (p. 244). Todo lo cual, recalca Suárez, resulta probatorio del carácter coordinante de *quam*; siempre, naturalmente, que esté uno dispuesto a reconocer lo evidente, porque, como señala Suárez con contundencia, «durante el debate, sin embargo, Hernández Cabrera le atribuía sorprendentemente valor subordinante, contra toda lógica y todo principio funcional; pues, si unía términos equifuncionales y del mismo nivel jerárquico, no se comprende cómo podía ver en él que fuera subordinante; y al contrario, si fuera verdad que era subordinante, no se comprende cómo podía unir términos de la misma función y nivel jerárquico» (p. 244). Se ofrecen, en fin, los resultados del análisis, sugerido por J. L. Moralejo durante el debate, del comportamiento de *quam* comparativo en el estilo indirecto: si se trata de un nexa coordinante, el verbo debería aparecer en infinitivo; si se trata de un subordinante, en subjuntivo. Los datos no son concluyentes: de los 25 pasajes encontrados por O. C. Rodríguez, 13 presentan infinitivo, pero 12 subjuntivo, para cuyo uso, con todo, ofrece Suárez algunas posibles explicaciones.

Cierra el libro un trabajo de E. Torrego («Los SN comparativos: el segundo término de la comparación, pp. 251-279»), dedicado al análisis de las construcciones adjetivales con *-ior*, *-ius* y segundo término explícito. Previamente, se distingue entre la comparación como fenómeno general y su plasmación concreta en la gramática de las lenguas, se estudian las relaciones entre comparativo y superlativo y se analiza el tipo de términos que admiten comparación. En este tercer apartado tenemos alguna pequeña discrepancia

con la autora, para quien, cuando empleamos un adjetivo graduable en grado positivo, hay en ello también una comparación implícita: un *techo alto*, por ejemplo, supone que tenemos una referencia estándar sobre el concepto ‘altura de techos’, con la que evaluamos nuestro techo (p. 257). Pero si, tras examinar un bulto ensangrentado en el medio de una calzada oscura, decimos *Eso es un perro*, ¿no tenemos también una noción estándar sobre el concepto ‘perro’ con la que evaluamos el bulto? Claro está que habría también aquí una comparación implícita entre nuestro bulto y el concepto ‘perro’, pero ¿no estaremos, E. Torrego y yo, llevando el fenómeno de la comparación gramatical demasiado lejos? ¿Por qué no pensar más bien que lo que nos hace definir un techo como alto es, justamente, la oposición entre *alto/bajo* de nuestro sistema lingüístico, que nos hace calificar las cosas como altas o bajas respecto al patrón ‘altura’? Si decimos que un techo es alto, lo importante, creemos, no es la oposición alto/más alto, sino alto/bajo. Si decimos, en cambio, que un techo es más alto, lo relevante es que hay al menos dos techos, y que aquel del que hablamos es más alto que el otro o los otros. Y una cosa es decir que un techo es alto, y otra cosa que un techo es más alto de lo normal; en ese caso sí que estamos evaluando ese techo en función de un patrón estándar de altura. Sostener que un adjetivo susceptible de admitir gradación, pero sin marca alguna gramatical de comparación, tiene ya un valor comparativo parece, en cierto modo, como defender que se encarcele a personas que no han cometido ningún asesinato simplemente porque podrían cometerlo. En cualquier caso, tras estas cuestiones generales se pasa ya al estudio de las características lingüísticas de las entidades de la comparación. Se analiza primero el segundo término (T2); la clase de palabras a la que pertenece T1 condiciona la selección de T2: ablativo o *quam*; el ablativo está muy restringido en su uso, y se limita normalmente a los casos en los que T1 va en nominativo o acusativo; presupone, por otra parte, la existencia en el segundo término de la cualidad que se compara, en lo que se opone a *quam*, que, además, parece tener una implicación pragmática negativa (*filius altior est quam pater* implicaría algo así como *filius altior est, non pater*). Las dos construcciones, en fin, no son intercambiables. Se pasa, después, al análisis sintáctico y semántico de T2; tanto el ablativo como la construcción con *quam* deben considerarse, sintácticamente, expansión del adjetivo intensificado, junto con el cual forman un único constituyente inmediato; por otra parte, cualquiera que sea su forma, T2 no es un elemento obligatorio. En lo que se refiere a la función semántica, la autora expresa sus dudas: en el caso de *quam*, será la misma que la del término comparado (T1); en el caso del ablativo, propone que se analice como una marca no funcional, etiquetable provisionalmente como ‘estándar de la comparación’. Se estudian, por último, diversos sintagmas preposicionales en los que las gramáticas suelen ver estructuras asimilables a las propiamente comparativas: *ante, praeter* y *prae*.

En resumen, nos hallamos ante un espléndido y enriquecedor volumen sobre la comparación en latín, por el que hay que felicitar a los editores. Una pequeña lacra, si acaso, podría achacárseles, el haber optado por el cómodo sistema del orden alfabético de los autores en la ordenación de los trabajos. Una presentación que comenzara con el trabajo de Fontana, por ejemplo, habría permitido ya de entrada ir calibrando en qué medida los trabajos editados iban colmando –o no– las lagunas detectadas en la investigación sobre el comparativo. El enfoque tipológico de Ramos, por otra parte, habría podido ocupar con mucha mayor utilidad la segunda plaza. Y la lectura consecutiva de los trabajos de Hernández Cabrera y Suárez Martínez también habría resultado más enriquecedora. La colocación, en cambio, *en vedette* del artículo de Asensio la expone a unas críticas en primera lectura que la reflexión posterior sobre los trabajos de Ramos o

Torrego atenúan en una medida más justa. Pero esto ya sí que es decisión de los editores, y aquí sí que puede decirse que cada maestrillo tiene su librillo, y que el orden de los sumandos no altera la suma.

Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Antonio M.^a MARTÍN RODRÍGUEZ
amartin@dfc.ulpgc.es

ADELINO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, *El futuro de subjuntivo. Del latín al romance*, Anejo XL de la revista *Analecta Malacitana*, Málaga 2001, 103 pp. ISBN: 84-950-7326-9.

En una época en que todos los estudios se centran en la decadencia o muerte del futuro de subjuntivo español puede parecer extemporáneo ocuparse de su origen, problema que, por añadidura, se ha creído definitivamente resuelto desde hace mucho tiempo. Esta cuestión preocupó a los filólogos del siglo XIX y de principios del XX, como F. Díez, W. Meyer-Lübke, H. Blase, G. Mohl, o R. Menéndez Pidal; pero desde que en las postrimerías del siglo XIX H. Blase publicó su imponente artículo sobre la historia de los futuros y del perfecto de subjuntivo en latín, la inmensa mayoría de latinistas, romanistas e hispanistas se adhirió a su tesis de la fusión del *futurum exactum* y perfecto de subjuntivo, quedando el tema prácticamente por zanjado en la dirección señalada. Sin embargo, una lectura atenta del artículo de H. Blase ha permitido a Álvarez Rodríguez detectar dos graves errores de método y la utilización de material espurio, lo que hacía necesario replantearse el problema del origen con un método más adecuado. Frente al subjetivismo fideísta de Blase, que interpretaba AMA(VE)RO, -IS, -IT, -IMUS, -ITIS, -INT, como la fusión del *futurum exactum* y del perfecto de subjuntivo, el autor se plantea que se trata tal vez de la continuación pura y simple del *futurum exactum* por retroceso del perfecto de subjuntivo. La solución del dilema sólo puede hallarse en el estudio de la evolución de las formas a lo largo de la historia de la lengua latina, prescindiendo del material que no sea distintivo para no caer en ilusiones metempíricas. En este sentido las formas AMA(VE)RIS, -IT, -IMUS, -ITIS, -INT, AMATUS FUERIS, -IT son comunes al *futurum exactum* y al perfecto de subjuntivo, por lo que carecen, en principio, de valor probatorio; nos quedan AMA(VE)RO, AMATUS FUERO, Y AMATUS ERO, -IS, -IT... para el *futurum exactum*, y AMA(VE)RIM, AMATUS FUERIM Y AMATUS SIM, SIS, SIT... para el perfecto de subjuntivo. Aplicando el método a una serie de textos que van desde Plauto a Casiano (siglo V), se llega a la conclusión de que la segunda hipótesis –la del retroceso del perfecto de subjuntivo– es la correcta, lo que implica que la -o de las formas veterorromances *fallaro*, *ixiero*... es etimológica. Lo sugestivo de esta hipótesis no se refleja, sin embargo, en un título que, tal como figura en cubierta, dejaría perplejo y negativamente desconcertado a más de un filólogo: ¿es que existió futuro de subjuntivo en latín? Evidentemente, se ha omitido el signo de puntuación que media entre *subjuntivo* y *del*; pero este error, dado que en la portada interior del libro el título aparece perfectamente consignado, debería achacársele no al autor sino a los encargados de fotocomposición e impresión, probables desconocedores de los entresijos de la gramática latina. A Álvarez Rodríguez, en todo caso, podríamos adjudicarle el mérito de haber llevado a cabo una investigación que, aunque en ocasiones peque de reiterativa, se halla sólidamente documentada y perfectamente estructurada.